

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11562 REAL DECRETO 643/1989, de 18 de mayo, sobre promociones en la Carrera Fiscal.

A propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37. 2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y 5.º del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero:

Vengo en promover a la categoría de Fiscal, en las vacantes económicas que se indican y con la antigüedad que se señala, a los siguientes miembros de la Carrera Fiscal, de categoría Abogado Fiscal, que continuarán en sus actuales destinos:

Uno.—En vacante económica producida por excedencia voluntaria de don Javier Moscoso del Prado Muñoz y con antigüedad del día 6 de marzo de 1990, a don Francisco Bañeres Santos, Abogado Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas).

Dos.—En vacante económica producida por jubilación de don Antonio Fernández Montells y con antigüedad del día 7 de abril de 1990, a don José Luis Álvarez de los Ríos, Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Tres.—En vacante económica producida por jubilación de don Epifanio López Fernández de Gamboa y con antigüedad del día 8 de abril de 1990, a doña Concepción Talón Navarro, Abogada Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona).

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia.
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11563 ORDEN de 29 de abril de 1990 por la que se dispone el cese de don Jesús Ojeda Izquierdo como Director provincial de Educación y Ciencia de Toledo.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Jesús Ojeda Izquierdo, A48EC24417, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, como Director provincial de Educación y Ciencia de Toledo, nivel 28, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11564 CORRECCION de errores de la Orden de 29 de marzo de 1990 por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para personal docente no universitario convocado por Orden de 28 de diciembre de 1989.

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 29 de marzo de 1990, en la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para

personal docente no universitario convocado por Orden de 28 de diciembre de 1989 en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril de 1990, se procede a su oportuna rectificación:

Página 9728, donde dice: «26/J. Gabinete Publicaciones e Inf. García Zaballos, Ramón A45EC297651», debe decir: «26/J. Gabinete Publicaciones e Inf. García Zaballos, Ramón A45EC207651».

11565 RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de marzo de 1990, que aprueba la separación del servicio del funcionario del Cuerpo General Administrativo y del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, don José María Crespo Carretero.

Por iniciativa del Departamento, y a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.13 del Real Decreto 2169/1986, de 25 de julio, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de marzo de 1990, ha adoptado el Acuerdo que se transcribe a continuación: «Separar del servicio al funcionario del Cuerpo General Administrativo y del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, don José María Crespo Carretero.»

Considerando que el presente Acuerdo precisa comunicación de carácter general para conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y teniendo en cuenta las facultades que me están conferidas, vengo en disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1990.—El Subsecretario, Javier Matia Prim.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11566 ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se modifica la de 13 de marzo de 1990, que resuelve el concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de la Salud, convocado por Orden de 10 de enero de 1990.

Por Orden de 13 de marzo de 1990 («Boletín oficial del Estado» del 24) se resolvió el concurso para cubrir puestos de trabajo vacante en el Instituto Nacional de la Salud, convocado por Orden de 10 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Habiendo sufrido error en la adjudicación del puesto número 5 de la convocatoria en el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como la omisión de la adjudicación de un puesto de trabajo en el número de orden de la convocatoria 56 en la Subdirección General de Gestión de la Atención Hospitalaria y la omisión de la adjudicación del puesto de trabajo número de orden de la convocatoria 102, en la Dirección Provincial del Insalud en La Coruña, es necesario modificar la Orden indicada en los términos que se contienen en la presente.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se anula en la Orden de 13 de marzo de 1990 la adjudicación de puesto número de orden 5 de la convocatoria que se indica en el anexo de la presente Orden.

2. Se adjudica el puesto número de orden 5 de la convocatoria en la forma que se expresa en el anexo II de la presente Orden.

3. Igualmente se amplía el anexo II de la presente Orden, con la adjudicaciones omitidas de los puestos números 56 y 102 de 1 convocatoria, en la forma que se expresa en dicho anexo II.

4. Para los puestos de trabajo que se citan en la presente Orden, los plazos de toma de posesión y cese a que se refiere el punto tercero d